

es como castigo, la Ley Municipal no señala mas que el de las multas, se promovió discusión en que tomaron parte los Sres. García y García y Ladron de Guevaras, que sostuvieron las facultades del Ayuntamiento, tanto para dar como para retirar dichos títulos, los Sres. Hortc y Soler, para dar antecedentes respecto á la Pescadería y á los mismos títulos, y finalmente el Sr. Baquero que expuso con claridad las cuestiones propuestas en el escrito, que son por lo menos tres, y opinando debía emitirse informe sobre ellas.

Se acuerda pase á inf. de una Comisión especial.

Y por resultado de todo, sin perjuicio de lo acordado, el Ayuntamiento acuerda nuevamente que la referida instancia pase á informe de una Comisión especial, compuesta de los Concejales que constituyen las permanentes de Sanidad y de Mercados, y de los Sres. Guirao, Baquero, Clemanes, D. Antonio y D. José, y Ladron de Guevaras.

Id. id. la de Jose Maria Lopez Lora, sobre id.

A la misma Comisión, para que informe, acuerda el Ayuntamiento pase la instancia de José Maria Lopez Lora, en replica de que se acuerde que no se le recoja el título de la mesa número once de la Pescadería, y si á bien lo tiene, se abra un expediente informatorio, donde podrá probar que ya se han dado iguales casos que el del recurrente, sin que se haya impuesto ese castigo.

Dá cuenta el Sr. Alcalde de la proposición hecha por D. José Mauranera, por el cobro de cucab-

La Alcaldía comunica al Ayuntamiento lo siguiente:

" D. José Mauranera, Recaudador por la